



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
DIRECCIÓN GENERAL



Nº 261 -DG/HHV-2016

Resolución Directoral

Santa Anita, 07 de Setiembre del 2016

Visto el Expediente N° 16MP-06319-01, de fecha 08 de agosto de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 27314, se dicta la Ley General de Residuos Sólidos, que establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, cuyo fin es asegurar que la gestión y el manejo de los residuos sólidos sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA-V.01 "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos, privados y mixtos a nivel nacional a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales por la gestión y manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, establece como uno de los objetivos funcionales de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios así como del uso de materiales potencialmente tóxicos;

Que, con Resolución Directoral N° 021-DG/HHV-2016 de fecha 17 de febrero de 2016, se aprobó el "Plan de Residuos Sólidos 2016 en el Hospital Hermilio Valdizán";

Que, con expediente de visto, viene el Memorandum Múltiple N° 020-16-EPI-HHV, de la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, que remite una copia del Nuevo Plan de Residuos Sólidos 2016 en el Hospital Hermilio Valdizán";





MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN
DIRECCIÓN GENERAL



Nº 261 -DG/HHV-2016

Resolución Directoral

Santa Anita, 07 de Setiembre del 2016

Que, resulta pertinente la actualización y aprobación de dicho Nuevo Plan;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento General, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y,

Con la visación de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Revocar la Resolución Directoral N° 021-DG/HHV-2016, de fecha 17 de Febrero de 2016.

Artículo 2°.- Aprobar el documento denominado "Nuevo Plan de Residuos Sólidos en el Hospital Hermilio Valdizán", período 2016; que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar al Comité de Residuos Sólidos la responsabilidad de la difusión del citado Nuevo Plan; así como de informar cada seis meses a la Dirección General sobre la aplicación del referido Nuevo Plan.

Artículo 4°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución conjuntamente con el referido Documento, en el Portal Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 10064 N.E. 8816

DISTRIBUCIÓN :
EPIDEMIOLOGÍA
SDG.
OCL
INFORMÁTICA
OAJ.

CASC/JWPF/yam.